

Y últimamente si tiene vm. noticia, ó ha oído que á la Excelentísima Señora Doña Inés de Jauregui le daban algunos el tratamiento de Magestad, y otro semejante á sus hijos, y si por esto, y otras cosas alusivas á este objeto estaba el público en el concepto de que quería coronarse en este reyno, manifestándome vm. al mismo tiempo el que tiene formado de las ideas del Señor Iturrigaray.

Tengo por demas encargar á vm. la reserva en materia tan delicada, y concluyo con manifestar que estimo conducente me diga si estará dispuesto á reconocer en caso necesario lo que me exponga baxo del juramento correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años.

México 24 de octubre de 1808.

Tomás Calderon.

Sr. D. Manuel Velazquez de Leon.

XCV

OFICIO DEL EXSECRETARIO DEL VIRREINATO AL COMISIONADO DEL REAL ACUERDO, EN QUE LE DA LOS INFORMES QUE ÉSTE SOLICITÓ, RELATIVOS AL EXVIRREY ITURRIGARAY.—26 DE OCTUBRE DE 1808.

Agradecido á la confianza que merezco á V. S. y á las apreciables expresiones con que se sirve honrarme en su antecedente respetable oficio, debo manifestarle con la verdad, imparcialidad, y pureza que corresponde; que sobre el primero de los puntos á que se contrae, nunca ví ni supe que el Excmo. Señor Don José de Iturrigaray interceptase, ni mandase interceptar la correspondencia pública de los barcos que llegaron á Veracruz; y que discurriendo sobre el motivo que puede haber fomentado una especie tan incierta como fácil de comprobar por las órdenes que necesariamente habian de haberse comunicado á la administracion de correos de dicho puerto, creo que habrá sido la que expidió S. E. cuando se recibieron las Gazetas de las ab-

dicaciones, para que en el caso de entrar buque que pudiese dar cuidado en las circunstancias, se asegurase en la bahía, y se recogiesen y embiasen al gobierno superior cuantas cartas papeles, y documentos trageran, lo cual á mi juicio dista mucho del concepto que se sirve V. S. indicarme sobre este particular.

Acerca del segundo hay en la secretaría de cámara del virreynato un expediente con cuantas constancias puedan necesitarse para la mas cabal instruccion de la materia, y aun hago memoria de que estuvo en el acuerdo por voto consultivo; pero si no se tuviese por oportuno el examinarlo, diré á V. S. lo que pueda recordar sobre el asunto.

Que el Excmo. Sr. Don José de Iturrigaray estuviera en resolucion de no defender la mencionado plaza, es en mi concepto una equivocacion, ó por mejor decir falta de explicacion en los primeros oficios librados sobre este punto; pues como se expresó en los posteriores constantes del citado expediente, su ánimo era defenderla por la parte de afuera, conforme estaba dispuesto en el plan del año de 1775 y en el que S. E. formó tambien, siguiendo los dictámenes del Sr. Brigadier de ingenieros D. Miguel Constanzo en que espuso la debilidad de los baluartes, y de la muralla de la propia plaza; y el acuerdo de la junta de guerra que convocó, y presidió S. E. en el castillo de San Juan de Ulúa; lo cual, si nó me equivoco, estaba aprobado por S. M. En cuanto á la remision de cinco mil fusiles que se pidieron con el fin de armar al vecindario, recuerdo que fueron varias las reflexiones que retraxeron á S. E. para no deferir á la solicitud, consistiendo las principales parecerle excesivo el número, así con respeto al armamento existente y á la tropa efectiva que se habia propuesto poner sobre las armas, como con atencion al alistamiento que se hizo en la misma plaza durante el Gobierno del Excmo. Sr. D. Miguel José de Azanza: haberse repugnado entonces los fusiles que se baxaron, y no haberlos de otra clase; pedirse con la precisa calidad de armar al paisanage en el único caso de estar el enemigo sobre la plaza; y no creer S. E. que sin precedente instruccion pudiera ser de provecho en circunstancias tan angustiadas: y finalmente el pretenderse de un modo subsidiario en defecto de las tropas que se solicitasen, teniendo la plaza y el castillo la guarnicion que se graduó sufi-

ciente en dichos planes. Estas y otras consideraciones se manifestaron repetidas veces al ilustre ayuntamiento de dicha ciudad, y aunque no es de mi conocimiento calificar si fueron ó no bastantes para la negativa; lo que si debe observar es la equivocacion con que se supone que insistiese S. E. en ella despues de la segunda orden de S. M. en que se previno su embio; pues desde luego lo puso en exécution, no habiéndolo hecho antes por no haber llegado á sus manos la primera que se le comunicó para el efecto, como lo expuso á S. M. en sus cartas relativas á estos puntos.

En cuanto al tercero de los comprendidos en el oficio de V. S. jamas entendí que S. E. pensase hacer demostracion alguna con los Veracruzanos por resultas de las representaciones que le dirigieron sobre esta y otras materias: por el contrario me consta que su ánimo era muy diverso, pues habiéndome escrito confidencialmente el regidor D. Juan Bautista Lobo que propusiese á S. E. una reconciliacion por todo lo pasado, me mandó lo contestase, que aunque se le habia desconceptuado con S. M. estaba dispuesto á darles [quando bajase á la plaza como lo estaba pensando] pruebas positivas de su aprecio y estimacion.

Sobre el quarto punto que se sirve V. S. indicarme, debo exponerle que nunca oi á S. E. la mas leve insinuacion de que pudiera inferir que pensase en la deposicion ó suspension de cuatro ministros togados, no de consiguiente de que quisiese substituir en su lugar otros sugetos; como tampoco de que tubiera lista de gracias y agraciados en otros empleos.

En cuanto al quinto de dichos puntos lejos de tener noticia, ó haber oido que á la Excm. Sra. D.^a María Inés de Jauregui le diesen algunos el tratamiento de Magestad, y otro semejante á sus hijos, supe y ví que S. E. ni el que le tocaba admitía de varias personas de carácter, y que sus citados hijos se trataban con la mayor llaneza y familiaridad con todos. Por consiguiente ignoro tambien el motivo que el público pudiera tener para estar en la creencia de que quería coronarse en este reino.

He satisfecho, si no me engaño, los puntos contenidos en el precedente oficio de V. S.; pero previniendome que al mismo tiempo le manifieste el concepto que tengo formado de las ideas de dicho Sr.

Excmo. me haria reo de la mas iniqua maldad si dejase de decir á V. S. que jamas advertí el atomo mas ligero de infidelidad en S. E.; que lo ví llorar muchas ocasiones quando se trataba de la alevosía con que el pérfido emperador de los franceses se apoderó de la sagrada persona de nuestro amadísimo monarca el Sr. D. Fernando VII; que leyó repetidas veces con los mas vivos transportes de júbilo las plausibles noticias relativas á los heróicos esfuerzos con que nuestra nacion procuraba su deseada libertad, y su restitucion á su trono soberano, y que las celebró con las demostraciones públicas que son notorias; que me consta el eficaz empeño con que solicitó los mejores retratos de S. M., que habiéndole presentado uno en que solo habia puesto su artífice [lo fué un oficial de la Secretaria del Virreynato] *Fernando VII Rey de España*, añadió S. E. de su propio puño y de las *Yndias* y rubricado lo colocó á la derecha de la silla de su despacho: que tomó tambien el mayor empeño en que sin aguardar las matrices de la moneda, que debian esperarse de Madrid, se fabricasen aqui, y se procediese á la acuñacion con el busto de S. M. encargando muy particularmente que se construyera hermoso con arreglo á las efigies que tenia por mas parecidas: y finalmente que fué inexplicable su regocijo en la proclamacion que hizo de S. M. y en cuantos actos le precedieron y subsiguieron, hasta el caso de haberse expuesto á salir á caballo en uno de ellos, hallándose con calentura y con un dolor en el costado que le embarazaba la respiracion y los movimientos, como es bien sabido: que á medida de su amor y lealtad á S. M. era el odio, y aborrecimiento de nuestros enemigos, habiendome manifestado uno, y otro diversas veces en varias contestaciones privadas, que en sus providencias procedia con la mas pura y sana intencion; que sus miras particulares estaban circunscritas á ir á disfrutar lo que tenia en la tranquilidad de su casa segun se expresó en multitud de ocasiones, añadiendo que daria 50 mil pesos por verse en esta felicidad, relevado de un mando que ya le agoviaba, y finalmente que de estos y otros antecedentes y de cuanto le oí siempre; siempre lo tube y lo tengo por fidelísimo vasallo de S. M. incapaz de pensar ni de hacer cosa alguna con intencion que pudiera ni aun empañar siquiera este glorioso concepto.

Explicado ya el que tengo de las ideas de S. E. como V. S. me

previene queda dispuesto, como se sirve indicarme á ratificarlo y reconocerlo baxo la sagrada religion del juramento, si se estimase necesario como V. S. me advierte.

Dios guarde á V. S. muchos años.

México 26 de octubre de 1808.

Manuel Velazquez de Leon.

Sr. D. Tomas Gonzalez Calderon.

XCVI

COPIA DE UN PÁRRAFO DE UNA CARTA DEL EXVIRREY ITURRIGARAY Á SU SUCESOR GARIBAY, EN QUE LE DICE QUE ENTRE SUS BIENES SE CUENTA CIERTA CANTIDAD PROCEDENTE DE UN REGALO HECHO Á SU HIJA POR DON ISIDRO ICAZA.—31 DE OCTUBRE DE 1808.

“Que mi testam.^{to} que estaba cerrado y rotulado a mi muger, es el q.^e aclara todo y de q.ⁿ es cada cosa:..... Pero debo advertir que no consta en mi apuntac.ⁿ 16 oz q.^e d.ⁿ Isidro Icasa regaló a mi hija con las piezas de plata que habia en la Alhajera del mismo cuarto del despacho de V. E. donde estaban las piezas de manteleria, sin contar algunas que tenia abajo el May.^{mo}, y se distinguen. En las cuentas de dho. d.ⁿ Isidro Icasa estará la partida, y quando no sus hijos lo sabran mui bien, y lo justificaran.”

Es copia de un parrafo de la carta q.^e escribio á S. E. el Exmo. s.rd. Jose de Iturrigaray con fha. de 31 de oct.^{re} de este año.

Mex.^{co} 13 de Dic.^{re} de 1808.

XCVII

OFICIO DEL GOBERNADOR DE VERACRUZ AL VIRREY GARIBAY, EN QUE INSERTA OTRO DEL TENIENTE DEL REY, QUIEN CONSULTA LOS HONORES QUE DEBEN HACERSE EN EL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚA AL EXVIRREY ITURRIGARAY, CUANDO PASE FRENTE Á UNA GUARDIA.—15 DE NOVIEMBRE DE 1808.

Exmo. Sor.

El Sor. Ten.^{te} de Rey D.ⁿ Juan M.^a de Soto, Comandante del Castillo de S. Juan de Ulua me pregunta por oficio de ayer lo que sigue.

“Quedo enterado de lo que V. S. me prebiene del permiso que tiene el Exmo. Sor. D.ⁿ Jose de Iturrigaray y su familia para pasear en horas oportunas por el distrito de esta fortaleza con la precausion y resguardo que corresponde, y siendo regular que pase por delante de algunas guardias, y no contemplandolo desposeido de su caracter y graduacion, se ha de servir V. S. prevenirme los honores que se le han de hacer.”

Y no decidiendome á resolver sobre este punto. lo consulto á V. E. á fin de que se sirva prevenirme lo que se deva hacer, q.^e será lo mas acertado, evitando de este modo todo ambiguo procedimiento.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s

Vera.^z 15 de Novre. de 1808.

Exmo. Señor.

García Dabila (rúbrica.)

Exmo. Sor. Virrey D. Pedro Garibay.

XCVIII

OFICIO DEL GOBERNADOR DE VERACRUZ AL VIRREY GARIBAY, EN QUE MANIFIESTA QUEDAR ENTERADO DE QUE PUEDE PERMITIR AL EX-VIRREY ITURRIGARAY QUE PASEE EN EL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚA CON SU FAMILIA Y CRIADOS.—16 DE NOVIEMBRE DE 1808.

Reservada.

Exmo. Sor.

Por la Sup.^{or} orn. de 9 del corr.^{te} quedo impuesto de la q.^e en la misma fha. pasa V. E. al Exmo. Sor. d.ⁿ José de Iturrigaray, contraída á varios asuntos, y entre ellos el permitirle V. E. el q.^e entre tanto se embarca pueda salir en horas oportunas á pasear el Castillo con toda su familia y criados, vajo del resguardo y vigilancia correspondiente y p.^r mi parte daré el cumplim.^{to} debido de que aviso á V. E. en contextacion.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s
Veracruz, Novre. 16 de 1808.

Exmo. Señor.

García Dabíla (rúbrica.)

Exmo. S.^{or} d.ⁿ Pedro de Garibay.

XCIX

MINUTA DEL VIRREY GARIBAY Á MONTERDE, EN QUE LE PARTICIPA QUE NO FUERON HALLADAS LAS ALHAJAS DE LA REINA.—17 DE NOVIEMBRE DE 1808.

Practicada la dilig.^a que comuniqué á vm. en orden de 4. de Oct.^{re} ult.^o relativa á inquirir del Exc.^{mo} S.^r D.ⁿ José de Iturriga-

ray noticia del paradero de las perlas y calabacillas, q.^e faltan de las que mantenía en su poder compradas p.^a la Reyna N.^a S.^a: há contestado S. E. al S.^r Gob.^r de Verac.^z, que ignora la suerte que corrieron, respecto á habersele exigido las llaves de su equipage y existencias; y en otra Carta que me dirigió el mismo S.^r Exc.^{mo} acerca de varios puntos con fha. de 21 del cit.^{do} mes de Oct.^{re}, expresa que la coleccion de dhas. perlas se hallaba en una de las gavetas de su papelera con los apuntes de su calidad y numero, formados p.^r los peritos y los Mntros. de R.^l H.^a p.^a remitirlo todo á su destino; cuyas noticias traslado á Vm. en contestac.ⁿ á su of.^o de 4. del sobre dicho mes en q.^e promovió la indicada dilig.^a

D(ios, etc.) Nov.^e 17-808.

(*Garibay.*)

S.^{or} D.ⁿ Pedro Maria de Monterde.

C

COMUNICACIÓN DEL EXVIRREY ITURRIGARAY Á SU SUCESOR EN QUE LE SUPLICA LE ENVÍE LA COPIA DE LA ORDEN RELATIVA Á SU CONDUCCIÓN Á ESPAÑA, Á FIN DE CONOCER LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.—19 DE NOVIEMBRE DE 1808.

Exmo. Sor.

Haviendo preguntado al Governador de Veracruz D. Garcia Davila, si sé hallava con la Orn. correspond.^{te} á mi Embarque p.^a España, y el de mi familia con el fin de ajustar nro. Pasaje con el Capitan del Navio de S. M. el S.ⁿ Justo quien nos dijo tenia orn. de llevarnos; me dice q.^e la tiene de V. E. p.^a entregar nras. Personas al dho. Capitan, en virtud de lo qual estamos convenidos con el: y deseando, Yo saver en q.^e terminos esta concebida esta p.^a en caso de q.^e quiera exigir de nras. personas lo q.^e no se le tenga prevenido, ó darnos alg.ⁿ trato ó destino arvitario si sé nos entrega á su discre-

cion, pido á V. E. se me remita un tanto de la orn. q.^e se le haya comunicado solo con el preciso fin de q.^e si no sé arregla a las preven-
ciones q.^e se le hayan echo podamos representarle.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s

Castillo de S. Juan de Ulua y 19 de Noviembre de 1808.

Exmo. Sor.

Josef de Iturrigaray (rúbrica.)

Exmo. Sor. D.ⁿ Pedro Garibay.

CI

MEMORIAL DEL MARQUÉS DE SAN JUAN DE RAYAS AL VIRREY GARI-
BAY, EN QUE LE SUPLICA LE PERMITA QUE RECOJA INFORMES ENTRE
PERSONAS DE REPRESENTACIÓN, ACERCA DEL CONCEPTO QUE SE HU-
BIERAN FORMADO DE LA CONDUCTA DEL EXVIRREY ITURRIGARAY.
—NOVIEMBRE DE 1808.

Exmo. Sor.

El Marques de San Juan de Rayas Cavallero de la R.¹ y distin-
guida Orn. Española de Carlos 3.^o, como apoderado del Exmo. Sor.
Ten.^{te} Gral. de los R.^s Exercitos D.ⁿ José de Yturriagaray, Virey,
Gob.^r y Cap.ⁿ Gral. que acaba de ser de esta N. E., y de su Esposa la
Exma. S.^a D.^a Maria Ines de Jauregui, ante V. E. como mejor pro-
ceda digo: que para desempeñar con la exactitud, y fidelidad debidas
las obligaciones, que todas las leyes divinas, y humanas imponen al
oficio de q.^e me he encargado, me veo en la estrecha necesidad de
preparar é instruir todos los medios, q.^e conduzcan á la defensa, y
vindicacion del honor y de la inocencia de mis Exmos. poderdantes,
para corresponder á la confianza con que me eligieron.

A este fin juzgo, q.^e uno de los mas propios y adecuados es el de
pedir informes á aquellos sujetos, q.^e p.^r su caracter, empleo y cir-
cunstancias recomendables puedan manifestar el concepto, q.^e hu-
bieren formado del manejo, y conducta del Exmo. Sor. Yturriagaray,

Exmo. Sor.

*Haviendo preguntado al Governador de Veracruz D. Garcia Davila si se halla
ya con la orn. correspond.^{te} á mi Embarque p.^a España, y de mi familia con el fin de
ajustar nro. Barate con el Capitan del Navio de S. No el Sr. Justo quien nos dijo te-
nia orn. de llevarnos, medi-
ce q.^e la tiene de V. E. p.^a
entregar nras. Personas al
dho Capitan, en virtud de*